

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

16420 *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Huelva por la que se declara la utilidad pública en concreto del proyecto de línea eléctrica asociado al parque fotovoltaico "La Bota".*

Antecedentes de hecho

Primero.- Por resolución de la Delegación del Gobierno en Huelva de fecha 12 de septiembre de 2022, se emite Autorización Administrativa Previa y de Construcción correspondiente al proyecto de parque fotovoltaico sobre terreno de 25,2 mwn y 32,76 mwp en Gibraleón, denominado "La Bota", línea de evacuación 66kV y subestación 66/20kV, ubicado en los términos municipales de Gibraleón, Aljaraque y Punta Umbría en la provincia de Huelva, cuya titularidad corresponde a la entidad Sociedad Agraria Transformación nº 1596 Nufri, con CIF F25011461, siendo las principales características de la línea de evacuación:

- Proyecto de ejecución línea aérea y subterránea de alta tensión a 66 kV entre subestación Gibraleón solar y subestación La Bota en Gibraleón, Aljaraque y Punta Umbría. Ingeniería Ametel S.A. Pablo Álvarez:

- Tramo aéreo 7591 m.
- 25 apoyos celosía S/C con cúpula para cable de tierra con salvapájaros cada 5 m.
- Conductores LA-180+OPGW48.
- Tramo subterráneo 7344 m.
- 8 cámaras empalme conexionado cross bonding.
- Conducción bajo tubos hormigonados.

Segundo.- Con fecha 23 de septiembre de 2022, la entidad Sociedad Agraria Transformación Nº 1596 Nufri presenta en esta Delegación nuevo trazado del proyecto de línea eléctrica de evacuación LAAT-LSAT 66/20KV planta 32.76 MWp, con objeto de que sea sometida a información pública y se continúe con la tramitación de la Declaración de Utilidad Pública de dicha línea.

Tercero.- Mediante Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía de fecha 4 de diciembre de 2022 se otorga la modificación de la Autorización Administrativa de Construcción mencionado en el antecedente de hecho anterior, en los siguientes términos:

- Modificado de proyecto de ejecución de Línea eléctrica aérea subterránea de alta tensión a 66 kV S/C de evacuación de la planta solar fotovoltaica 32,7MWp Gibraleón Solar entre subestación Gibraleón Solar y subestación La Bota en Gibraleón, Aljaraque y Punta Umbría, Pablo Álvarez Cruz de Ametel:

- Longitud trazado aéreo 6936 m LA-180 OPGW48.
- Longitud trazado subterráneo 8499 m 3x1XLPE 66KV AI 630.

- 23 apoyos a instalar S/C + cúpula tierra.
- Presupuesto 2.225.500,12€ (sin IVA).

Cuarto.- Conforme a lo contenido en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, se procedió a remitir separatas a las Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Quinto.- De acuerdo con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios, respectivamente, en el Boletín Oficial del Estado núm. 290 de fecha 3 de diciembre de 2022, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 234 de fecha 7 de diciembre de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 232 de fecha 5 de diciembre de 2022 y en el Diario Huelva Información de fecha 25 de noviembre de 2022. Del mismo modo, se publicó en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados, habiendo sido notificado a todos los interesados y organismos afectados y publicado en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía desde el día 6 de diciembre de 2022 hasta el día 19 de enero de 2023.

Sexto.- Durante el periodo de información pública, en fecha 9 de enero de 2023, fueron formuladas alegaciones por parte de D. Carlos Rebollo Mingorance, afectado por el trazado de la línea de evacuación. Dichas alegaciones fueron trasladadas a la entidad beneficiaria, que remite contestación en fecha 24 de febrero de 2023. Posteriormente, se aporta al expediente acuerdo al que han llegado ambas partes en fecha 16 de marzo 2023.

Séptimo.- Con fecha 9 de mayo de 2023, el Servicio de Energía de esta Delegación Territorial informa favorablemente la declaración en concreto de la utilidad pública del expediente.

Fundamentos de derecho

Primero.- Esta Delegación Territorial es competente para resolver el presente expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto y por Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril; Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto; Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, y todo ello en consonancia con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Segundo.- El artículo 4.3 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía dispone que al objeto de garantizar el uso de las energías renovables para la obtención de energía final, se declara de utilidad pública o de interés social, a efectos de expropiación forzosa y de imposición y ejercicio de servidumbres, el aprovechamiento de los bienes y derechos necesarios para su generación, transporte, distribución y aprovechamiento.

Tercero.- El expediente ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en los artículos 54 a 58 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 140 a 162 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el artículo 52 la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

Cuarto.- El artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico que "Se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso. Dicha declaración de utilidad pública se extiende a los efectos de la expropiación forzosa de instalaciones eléctricas y de sus emplazamientos cuando por razones de eficiencia energética, tecnológicas, o medioambientales sea oportuna su sustitución por nuevas instalaciones o la realización de modificaciones sustanciales en las mismas". El artículo 56 del mismo cuerpo legal dispone: "La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa. Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública".

Quinto.- Los artículos 57 y 58 de la Ley del Sector Eléctrico, así como los artículos 157 a 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, establecen las servidumbres de paso de las líneas eléctricas de alta tensión y las limitaciones a las mismas. Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho arriba reseñados, así como la propuesta favorable del Servicio de Energía, esta Delegación Territorial,

Resuelve

Declarar la Utilidad Pública en concreto del Proyecto de ejecución de la instalación de energía correspondiente a la línea eléctrica de evacuación aérea y subterránea de alta tensión a 66 kV entre subestación Gibraleón Solar y subestación La Bota en Gibraleón, Aljaraque y Punta Umbría, asociada a la instalación del parque fotovoltaico sobre terreno de 25,2 mwn y 32,76 mwp en Gibraleón, denominado "La Bota", ubicada en los términos municipales de Gibraleón, Aljaraque y Punta Umbría, titularidad de la entidad Sociedad Agraria

Transformación Nº 1596 Nufri, con CIF F25011461, cuyas principales características se relacionan en el antecedente de hecho tercero de esta Resolución, a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o adquisición de los derechos afectados por la citada instalación e implicará la urgente ocupación de los mismos, para el establecimiento de la instalación, siendo las afecciones derivadas de la expropiación las que constan en la relación de bienes y derechos incluida en esta resolución (ver Anexo I). Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o bien podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Nº FINCA s/proy.	Polígono	Parcela	Término Municipal	Paraje	Cultivo	Referencia Catastral	Titular	AFECCIÓN								
								ZONA DE SERVIDUMBRE		ZONA DE SEGURIDAD		OCUPACIÓN PERMANENTE		OCUPACIÓN TEMPORAL		
								Long. (m)	Superf. (m²)	Long. (ml.)2	Superf. (m²)	APOYOS		CAMINOS DE ACCESO		
				Aposos (nº)	Superf. Máx. (m²)	Sup. Ocupación por acopio de material y montaje (m²)	Superf. Caminos de acceso (m²)	Acceso a apoyo (nº)								
1	010	0085	GIBRALEO N	PRADO	LABRADIO SECANO	21035A01000085	Almirans S.L.U.	15	85		156	1	32	900	33	1
2	010	9007	GIBRALEO N	FFCC DE THARSIS	IMPRODUCTIVO	21035A01009007		18	57		255					
3	013	0004	GIBRALEO N	PRADO	LABRADIO SECANO Y EUCALIPTOS	21035A01300004	Almirans S.L.U.	184	2485		1794				227	2
4	013	9001	GIBRALEO N	ARROYO	IMPRODUCTIVO	21035A01309001		30	356		337				446	1 2
5	013	0005	GIBRALEO N	PRADO	LABRADIO SECANO	21035A01300005	Almirans S.L.U.	81	687		820	2	5	600	176	2
6	013	0006	GIBRALEO N	MOSCATEL	OLIVOS, LABRADIO SECANO Y CONSTRUCCION	21035A01300006	AGROGAL.S.L	234	3075		2339				62	2
7	013	0003	GIBRALEO N	PRADO	LABRADIO SECANO	21035A01300003	Almirans S.L.U.	244	3135		2294	3	5	600	862	2 3
7BIS	013	0013	GIBRALEO N	MANZORRALES	IMPRODUCTIVO, ENCINAS Y PINOS	21035A01300013	FCFE Horizon 1, S.A.U.	0	5		127					
8	013	0002	GIBRALEO N	MOSCATEL	OLIVOS Y LABRADIO SECANO	21035A01300002	Manuel Garrido Dominguez	25	256		258					
9	011	9003	GIBRALEO N	CM ALJARAQUE GIBRALE	IMPRODUCTIVO	21035A01109003		15	121		149					
10	011	0262	GIBRALEO N	PRADO	FRUTALES SECANO	21035A01100262	Vázquez Ponce Francisca Garcia Vázquez Manuel Garcia Vázquez María Josefa	13	80		129					
11	011	0263	GIBRALEO N	PRADO	LABRADIO SECANO	21035A01100263	ROSA MARIA GARRIDO ALVAREZ	164	2005		1643	4	27	900	513	4 5
12	011	0265	GIBRALEO N	PRADO	LABRADIO SECANO	21035A01100265	Manuel Garrido Dominguez	184	2396		1836	5	5	600	562	5
13	011	0266	GIBRALEO N	TOJALILLO	IMPRODUCTIVO, OLIVOS Y PASTOS	21035A01100266	Mariscos Rodriguez S.A.	2025	27681		20252	6 7 8 9 10 11	15 5 5 5 5	900 600 600 600	6066	6 7 8 9 10 11
14	011	9023	GIBRALEO N	ARROYO DE TOJALILLO	-	21035A01109023		47	117		712					
15	011	0289	GIBRALEO N	TOJALILLO	AGRIOS REGADIO	21035A01100289	SAT Manzodiel nº6683 Representante: Alfredo Toscano	156	2294		1634	12	4	600	1410	12 14
16	011	0292	GIBRALEO N	TOJALILLO	AGRIOS REGADIO E IMPRODUCTIVO	21035A01100292	SAT Manzodiel nº6683 Representante: Alfredo Toscano	659	9207		6599	13 14	24 23	900 900	2905	13 14
17	003	0121	ALJARAQUE	OLIVARES	LABRADIO SECANO	21002A00300121	SAT Manzodiel nº6683 Representante: Alfredo Toscano	210	3602		2101	15	22	900	572	15

17BIS(*)	003	0122	ALJARAQUE	OLIVARES	AGRIOS REGADÍO	21002A00300122	SAT Manzodiel nº6893 Representante: Alfredo Toscano								1123	15
18	003	0120	ALJARAQUE	OLIVARES	LABRADIO Y FRUTALES SECANO	21002A00300120	Vázquez Zamorano Maria Isabel Rodríguez Romero Manuel (Herederos) Rodríguez Romero Catalina (Herederos)	112	1151		1117					
19	003	0118	ALJARAQUE	OLIVARES	LABRADIO SECANO Y CONSTRUCCION	21002A00300118	Euro Hostería Hípica S.L.	80	1001		800				264	16
20	003	0117	ALJARAQUE	OLIVARES	LABRADIO SECANO	21002A00300117	Jerez Díaz José (Herederos) Casanova Alfonso Dolores (Herederos)	80	592		805	16	17	900	355	16
21	003	0108	ALJARAQUE	OLIVARES	LABRADIO SECANO	21002A00300108	Hurtado Rodríguez Antonio	45	388		449					
22	003	0118	ALJARAQUE	OLIVARES	LABRADIO SECANO Y CONSTRUCCION	21002A00300118	Euro Hostería Hípica S.L.	62	799		582					
22BIS	003	0116	ALJARAQUE	OLIVARES	LABRADIO SECANO	21002A00300116	Fernández Quintero Daniel Fernández Quintero Rosalba	0	2		39				301	16
23	003	0106	ALJARAQUE	OLIVARES	PINOS Y LABRADIO REGADÍO	21002A00300106	Hurtado González, Roberto	176	2063		1757	17	5	600	524	17
24	003	0091	ALJARAQUE	OLIVARES	OLIVOS	21002A00300091	Rodríguez Ortiz Tomás	90	1175		901					
25	003	0087	ALJARAQUE	EL BODONAL	LABRADIO REGADÍO	21002A00300087	Manuel Rodríguez Ortiz Antonio Rodríguez Ortiz	143	2587		1427					
26	003	0088	ALJARAQUE	EL BODONAL	LABRADIO REGADÍO	21002A00300088	Manuel Rodríguez Ortiz Antonio Rodríguez Ortiz	32	461		310					
27	003	0087	ALJARAQUE	EL BODONAL	LABRADIO REGADÍO	21002A00300087	Manuel Rodríguez Ortiz Antonio Rodríguez Ortiz	362	4988		3621	18	5	600	1342	18 19
28	003	9008	ALJARAQUE	REGATO BODONAL	HIDROGRAFIA NATURAL	21002A00309008		11	76		114					
29	003	0085	ALJARAQUE	EL BODONAL	LABRADIO SECANO Y REGADÍO	21002A00300085	JUAN DOMÍNGUEZ CARRASCO Maria Dolores Gómez Márquez	41	355		411	19	5	600	967	19
29BIS(*)	003	0086	ALJARAQUE	EL BODONAL	LABRADIO SECANO	21002A00300086	Francisca González Vázquez Manuel González Vázquez								71	19
30	003	9008	ALJARAQUE	REGATO BODONAL	HIDROGRAFIA NATURAL	21002A00309008		6	68		56					
31	003	0084	ALJARAQUE	EL BODONAL	LABRADIO SECANO	21002A00300084	González Alemán Juan (Herederos)	98	1744		988					
32	003	0083	ALJARAQUE	PINO MUERTO	LABRADIO SECANO	21002A00300083	Felicio López Manuel	40	876		400					
33	003	0082	ALJARAQUE	PINO MUERTO	OLIVOS Y LABRADIO SECANO	21002A00300082	Rodríguez Pérez Josefa Rodríguez Pérez Maria Carmen	53	1159		535					
34	003	0081	ALJARAQUE	PINO MUERTO	LABRADIO SECANO	21002A00300081	Mª del Carmen Reyes Sánchez CUELLAR GOMEZ GEMMA MARIA CUELLAR GOMEZ JUAN ANTONIO CUELLAR GOMEZ PATRICIA REYES SANCHEZ JUAN REYES SANCHEZ PRUDENCIO REYES SANCHEZ MANUEL SANCHEZ MUNOZ PRUDENCIO (HEREDEROS DE) GOMEZ SANCHEZ MANUEL GOMEZ SANCHEZ SANCHEZ DOLORÉS GOMEZ SANCHEZ JUAN GOMEZ SANCHEZ PRUDENCIO GOMEZ SANCHEZ BLANCA ROSA	138	2007		1375	20	5	600	451	20
35	003	0042	ALJARAQUE	ALMEDINA	OLIVOS E IMPRODUCTIVO	21002A00300042	Abuñas S.L. Representante: Antonio Muriel	306	6503		3060					
36	003	0041	ALJARAQUE	ALMEDINA	OLIVOS, PASTOS E IMPRODUCTIVO	21002A00300041	Carlos Rebollo Mingorance Mª Ángeles Rebollo Mingorance	97	1433		973					
37	003	0040	ALJARAQUE	ALMEDINA	LABRADIO SECANO	21002A00300040	FRANCISCO MONSALVETE MAZO	67	582		685	21	5	600	376	21
38	003	0039	ALJARAQUE	ALMEDINA	LABRADIO SECANO	21002A00300039	En investigación	87	1069		860					
39	003	9006	ALJARAQUE	ARROYO DE NOTARIA	HIDROGRAFIA NATURAL	21002A00309006		6	79		66					

40	003	0037	ALJARAQUE	ALMEDINA	LABRADIO SECANO	21002A00300037	Bocío Vázquez Fernando José Samaniego Sainz María Diana	154	1057	#N/A	1232	22	19	900	72	22
41	003	9003	ALJARAQUE	CAMINO	VT VÍA DE COMUNICACIÓN	21002A00309003		6	63		293					
42	003	0180	ALJARAQUE	MARISMAS	MATORRAL	21002A00300180	Ayuntamiento de Aljaraque	71	1113		1618					
43	003	9005	ALJARAQUE	ARROYO DE NOTARIA	HIDROGRAFÍA NATURAL	21002A00309005		9	224		121					
44	003	0179	ALJARAQUE	MARISMAS	LABRADIO SECANO	21002A00300179	Dolores Gómez e hijos	34	735		301					
45	003	9001	ALJARAQUE	CARRETERA N-414	VT VÍA DE COMUNICACIÓN	21002A00309001		14	336		420					
46	003	0031	ALJARAQUE	ARROYO	OLIVOS, LABRADIO SECANO Y CONSTRUCCIÓN	21002A00300031	Francisca González Vázquez Manuel González Vázquez	146	3643		1464					
47	003	0032	ALJARAQUE	ARROYO	LABRADIO SECANO	21002A00300032	Alejandro Rebollo y Familiares.	118	1646		1194	23	34	900	70	23
TRAMO SUBTERRÁNEO																
AFECCIÓN																
ZONA DE SERVIDUMBRE																
ZONA DE SEGURIDAD																
Nº FINCA s/proy.	Polígono	Parcela	Termino Municipal	Paraje	Cultivo	Referencia Catastral	Titular	Long. (ml.)	Ancho (ml.)	Superf. (m²)	Ancho (ml.)	Superf. (m²)				
45-Subt	003	09001	ALJARAQUE	CARRETERA N-414	VT VÍA DE COMUNICACIÓN	21002A00309001		112	0,6	67,2	0,2	22,4				
47-Subt	003	00032	ALJARAQUE	ARROYO	LABRADIO SECANO	21002A00300032	Alejandro Rebollo y Familiares.	33	0,6	19,5	0,2	6,5				
48	010	09003	ALJARAQUE	CARRETERA ESTACIÓN	VT VÍA DE COMUNICACIÓN	21002A01009003		7	0,6	4,1	0,2	1,4				
49		5472602	ALJARAQUE	CL REAL	URBANO	5472602PB7257S		1	0,6	0,3	0,2	0,1				
50		5858001	ALJARAQUE	CL INDUSTRIA	URBANO	5858001PB7255N	POSIBLE AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	15	0,6	9,0	0,2	3,0				
51		5856901	ALJARAQUE	CL CRISTAL	URBANO	5856901PB7255N	POSIBLE AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	120	0,6	72,1	0,2	24,0				
52		6051901	ALJARAQUE	AV RAYA	URBANO	6051901PB7265S	POSIBLE AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	45	0,6	26,9	0,2	9,0				
53	014	00077	GIBRALEÓN	RINCÓN	MATORRAL	21035A01400077	Ayuntamiento de Gibraleón	110	0,6	66,1	0,2	22,0				
54	009	00032	ALJARAQUE	EL MONTE	PASTOS Y EUCALIPTOS	21002A00900032	POSIBLE AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	952	0,6	571,2	0,2	190,4				
55	014	00075	GIBRALEÓN	RINCON	PINOS E IMPRODUCTIVO	21035A01400075	Ayuntamiento de Gibraleón	156	0,6	93,3	0,2	31,1				
56	014	09006	GIBRALEÓN	ARROYO	IMPRODUCTIVO	21035A01409006		11	0,6	6,6	0,2	2,2				
57	014	00078	GIBRALEÓN	RINCON	PINOS E IMPRODUCTIVO	21035A01400078	Ayuntamiento de Gibraleón	520	0,6	312,3	0,2	104,1				
58	014	09005	GIBRALEÓN	CAMINO	IMPRODUCTIVO	21035A01409005		7	0,6	4,1	0,2	1,4				
59	014	00080	GIBRALEÓN	RINCÓN	PINOS	21035A01400080	Ayuntamiento de Gibraleón	1052	0,6	631,3	0,2	210,4				
60	014	09004	GIBRALEÓN	CAMINO	IMPRODUCTIVO	21035A01409004		10	0,6	5,8	0,2	1,9				
61	014	00081	GIBRALEÓN	RINCON	PINOS	21035A01400081	Ayuntamiento de Gibraleón	99	0,6	59,6	0,2	19,9				
62	001	00064	PUNTA UMBRIA	VALLE DE LAS YEGUAS	PINOS Y EUCALIPTOS	21079A00100064	Ayuntamiento de Punta Umbria	1122	0,6	673,4	0,2	224,5				
63	001	09024	PUNTA UMBRIA	CAMINO	VT VÍA DE COMUNICACIÓN	21079A00109024		9	0,6	5,3	0,2	1,8				
64	002	09015	PUNTA UMBRIA	CAMINO	VT VÍA DE COMUNICACIÓN	21079A00209015		9	0,6	5,3	0,2	1,8				
65	002	00008	PUNTA UMBRIA	VALLE DE LAS YEGUAS	PINOS	21079A00200008	Ayuntamiento de Punta Umbria	184	0,6	110,2	0,2	36,7				
66	002	09009	PUNTA UMBRIA	CARRETERA A-497	VT VÍA DE COMUNICACIÓN	21079A00209009		54	0,6	32,2	0,2	10,7				
67	002	00009	PUNTA UMBRIA	VALLE DE LAS PAJAS	PINOS, PASTOS Y MATORRAL	21079A00200009	Ayuntamiento de Punta Umbria	1633	0,6	980,0	0,2	326,7				
68	002	09019	PUNTA UMBRIA	CAMINO	VT VÍA DE COMUNICACIÓN	21079A00209019		30	0,6	18,2	0,2	6,1				
69	002	09008	PUNTA UMBRIA	LAGUNA DEL PORTIL	VT VÍA DE COMUNICACIÓN	21079A00209008		6	0,6	3,6	0,2	1,2				
70	002	00018	PUNTA UMBRIA	LAGUNA DEL PORTIL	PASTOS, PINOS E IMPRODUCTIVO	21079A00200018	Ayuntamiento de Punta Umbria	14	0,6	8,4	0,2	2,8				

71	002	00018	PUNTA UMBRIA	LAGUNA DEL PORTIL	PASTOS, PINOS E IMPRODUCTIVO	21079A00200018	Ayuntamiento de Punta Umbria	42	0,6	25,2	0,2	8,4				
----	-----	-------	--------------	-------------------	------------------------------	----------------	------------------------------	----	-----	------	-----	-----	--	--	--	--

Huelva, 26 de mayo de 2023.- Delegada Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas,, Lucía Núñez Sánchez.

ID: A230021543-1